Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 022/13 de fecha 14 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN N° 022-017/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 78/12 "ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 433/13, de fecha 12 de marzo de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 78/12 "Adquisición de Antivirus para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Informática, por Memorando PR/DIF/N° F-0333/12, de fecha 31 de julio de 2012, solicitó el inicio de las gestiones para el llamado a "Adquisición de Solución Antivirus para el IPS";

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 0960/12, de fecha 08 de agosto de 2012, informó que se encuentra incluido en el PAC 2012, con el ID N° 243615, el llamado a Licitación Pública Nacional "Adquisición de Antivirus para el IPS";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 0[illegible]83/12, de fecha 18 de setiembre de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta a los Rubros 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" y 570 "Adquisición de Activos Intangibles", de los Programas 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y 2 "Asistencia Médica General". Asimismo, indica que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1609/12, de fecha 18 de setiembre de 2012, cabe aclarar que la presente contratación es plurianual por un monto total a contratar por la suma de G. 1.490.000.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos noventa millones), y afectará al Ejercicio Fiscal 2014, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 070-004/12, de fecha 30 de agosto de 2012, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 78/12 "Adquisición de Antivirus para el IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, disponiéndose su publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y a través de la Página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas;

Que por Nota P.R.D.G.B.S. N° 1348/12, de fecha 10 de setiembre de 2012, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó a la DNCP del llamado a Licitación Pública Nacional N° 78/12 "Adquisición de Antivirus para el IPS", con ID N° 243615;

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilce Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 022/13 de fecha 14 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN Nº 022-017/13

Que, conforme al Acta Nº 123/12, de fecha 30 de octubre de 2012, siendo las 09:00 horas, se procedió a la apertura de los sobres ofertas presentadas en el llamado de referencia, por las empresas: PASO PARAGUAY S.A., CELLULAR S.A., SEKIURA GROUP S.R.L., CGTEC S.A. y COMPUSAVER S.A.;

Que, por Resolución C.A. Nº 095-012/12, de fecha 23 de noviembre de 2012, se adjudicó la Licitación Pública Nacional Nº 78/12 "Adquisición de Activos para el IPS" a la firma CGTEC S.A.;

Que, por Resolución Nº 359/13, de fecha 14 de febrero de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió Anular la adjudicación y ordenar una nueva evaluación de las ofertas;

Que, la reevaluación de las ofertas se realiza por disposición de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, basado exclusivamente en la falta de claridad del motivo del incumplimiento por parte de la firma COMPUSAVER S.A., en cuanto al documento presentado por la misma en su oferta en calidad de Autorización del Fabricante, por lo que esta Comisión Evaluadora realiza un análisis exhaustivo sobre el documento presentado;

Que, a fojas 13 de su oferta presentó copia autenticada un documento sin título fechado en Miami el 05 de octubre de 2012 expedido por la empresa Symantec Corporation, que textualmente dice: "Por medio de la presente, confirmamos que la empresa Compusaver S.A. es un Socio de Negocio Autorizado Registered de Symantec… Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional…";

Que, cabe analizar lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, que es ley para las partes conforme al eminente jurista Dromi, que en la Sección I. DDL dice:

ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ING. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
ING. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emile Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes - Servicios

IAO 18.1 (a)	Se requerirá autorización del fabricante, de acuerdo al formulario correspondiente de la sección VI o Presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta. Autorización del Fabricante, Agente, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.- El IPS se reserva el derecho de rechazar todas aquellas Ofertas correspondientes a empresas (distribuidor, fabricante, representante) se encuentren en mora en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos anteriores celebrados con el IPS. El IPS desestimará las ofertas de la empresa de la cual se halla en mora como deudores del Fisco o La sociedad social (en este caso el IPS).

Asimismo, en el Formulario N° 4 se establece lo siguiente:

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]
[Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado]

Fecha: [indique la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

A: [indicar el nombre completo del Convocante]

CONSIDERANDO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Emilce Lovera Sequeira
Coordinadora
Gestión de Bienes y Servicios

Oferente] a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que [indique el nombre del Oferente] cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Que, si bien el Pliego de Bases de Condiciones (PBC) permite el reemplazo del Formulario Nº 4, debe serlo por la documentación "que demuestre fehacientemente" que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado, y dicho documento debe contener mínimamente la Autorización por parte del fabricante tanto para ofertar los bienes fabricados por el mismo con el propósito de suministrar los bienes (debe describir los bienes ofertados) y para posteriormente firmar el contrato. Asimismo, el Fabricante debe declarar si el Oferente cuenta con la capacidad para llevar a cabo los servicios conexos requeridos;

Que, analizado el documento presentado por la firma Compusaver S.A., a fojas 13 de su oferta, no reúne los requisitos establecidos en el PBC para ser considerado una Autorización del Fabricante, dado que en la misma la firma Symantec Corporation, no menciona si el oferente es Agente, Representante o Distribuidor de la misma, no autoriza a la oferente a presentar una oferta en la presente licitación, no describe los bienes ofertados, no autoriza a la oferente para firmar posteriormente el contrato y no declara que la oferente cuente con la capacidad para llevar a cabo los servicios conexos, por lo que dicho documento es insuficiente para ser considerado Autorización del Fabricante;

Que, conforme al art. 57° del Decreto Nº 21.909/03, la anterior Comisión Evaluadora solicitó a la firma Compusaver S.A., la presentación de la Autorización del Fabricante, como consta en dicho Informe de Evaluación, pero la oferente no presentó dicho documento. Se aclara que por un error en el descargo de la Comisión Evaluadora anterior se contestó a la protesta promovida que la oferente había presentado el mismo documento de su oferta, pero en verdad no presentó ningún documento. Por lo que se ha cumplido, con lo establecido en el art. 57° del Decreto Nº 21.909/03. Por lo tanto, recomendamos descalificar la oferta de la firma COMPUSAVER S.A. por no acreditar suficientemente la Autorización del Fabricante conforme a lo expuesto más arriba;

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilce Rovera Seguro
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

RESOLUCIÓN Nº 022-017/13

Que, conforme al Informe del Comité Evaluador, se recomienda la adjudicación a la firma CGTEC S.A. ya que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas y demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Comisión Evaluadora constituida para el estudio de las ofertas presentadas en la presente Licitación, elevó en fecha 08 de marzo de 2013, a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, el informe detallado de la evaluación de ofertas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 78/12 "Adquisición de Antivirus para el IPS", a la firma CGTEC S.A., conforme al siguiente cuadro:

CGTEC S.A.

Item	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Procedencia	Cantidad	PRECIO UNITARIO c/ IVA incluido	MONTO TOTAL c/ IVA incluido
1	43233205-001	Protección para Estaciones de Trabajo y Servidores de Archivo	Unidad	Unidad	McAfee/ USA	6.000	94.838	569.028.000
2	43233205-001	Protección para Servidor de Correo MS Exchange	Unidad	Unidad	McAfee/ USA	1	99.900.000	99.900.000
3	43211503-001	Protección de Gateway SMTP	Unidad	Unidad	McAfee/ USA	2	151.444.471	302.888.942
							G.	971.816.942

Monto Total Adjudicado en la LPN Nº 78/12: G. 971.816.942.- (Guaraníes novecientos setenta y un millones ochocientos dieciséis mil novecientos cuarenta y dos). IVA incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos a ser presentados para la firma del contrato, mencionados en el Informe de Evaluación.----------

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Lic. Emilio Lovera Sequeira
Coordinador
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

RESOLUCIÓN Nº 022-017/13

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Designar a la Dirección de Informática, como Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, contra presentación de facturas y previo informe de recepción.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y al Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. RF[illegible]RT / CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SA[illegible]IO, **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Lopez Sequeira
Coordinadora
Dirección de Contrataciones, Bienes y Servicios

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.